

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 4.700/2021

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento Córdoba, dispuso el nombramiento del Director General de Contratación del Ayuntamiento mediante acuerdo número 1127/21 de fecha 29 de noviembre de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

"N.º 1127/21. PERSONAL. MOCIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y una vez declarada la Urgencia del asunto, justificada en que la Dirección General de Contratación se encuentra vacante desde su creación el 19 de octubre de 2020 por lo que se hace necesario para su puesta en marcha el nombramiento de su Titular, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Moción que más arriba consta, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Nombrar a D. Eduardo Asensio Leyva como Director General de Contratación con efectos del 1 de diciembre de 2021.

SEGUNDO. Autorizar y disponer gasto por importe 5.607,08 € con cargo al RC n.º 220210058714.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen local, queda sometido al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/84 de 26 de diciembre y en otras normativas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

También le resulta de aplicación las limitaciones al ejercicio de actividades privadas establecidas en el art. 8 de la Ley 5/2006 de 10 de abril en los términos que establece el art. 75.8 de la LBRL.

Asimismo deberá formular, ante el Secretario General del Pleno, declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información sobre las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la renta, patrimonio y sociedades, en su caso.-

CUARTO. Dar traslado del presente Acuerdo al interesado, a la Delegación correspondiente, a la Secretaría General del Pleno y al Departamento de Personal a los efectos oportunos.-"

Lo que se hace público para general conocimiento y dando cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado acuerdo.

En Córdoba, a 1 de diciembre de 2021. Firma electrónica del Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad, Bernardo Jordano de la Torre.